

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N.º 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600088.GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	070500040043
Denominación de la Contratación:	<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.</i>	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Funcional de Administración y Finanzas se encuentra encargada de administrar los recursos materiales y financieros, así como proveer los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades de organización de la institución. Es responsable de gestionar los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, logística, servicios generales y control patrimonial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado en materia legal para la revisión, análisis y verificación de documentos remitidos a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a fin de contar con procesos administrativos acorde a la ley, y poder agilizar los trámites en pro de conseguir los objetivos institucionales.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- El proveedor realizará las siguientes actividades, según corresponda:
- Revisión y/o evaluación y/o análisis de documentos de las Coordinaciones Funcionales a cargo de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.
- Elaboración de proyectos de documentos de gestión de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.
- Revisión de los proyectos de contratos derivados de los procedimientos de selección o contrataciones hasta 8 UIT, en caso de corresponder.
- Revisar los productos y/o entregables de los terceros a cargo de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas a fin de verificar que cumplan con las actividades y plazos establecidos en el término de referencia. De encontrar observaciones en la revisión de productos, deberá proyectar la carta de observaciones a fin de que la Coordinación Funcional de Abastecimiento notifique.
- Revisión de la documentación para aprobación de procedimientos de selección, verificando que cuente con los sustentos de acuerdo a la ley.
- Revisar, analizar y gestionar desde la plataforma Digital Única del Estado, los reclamos consignados en el libro de reclamaciones
- Gestionar el cumplimiento del registro de visitas y las comunicaciones con la Secretaría de Integridad de la PCM sobre los registros extemporáneos.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR										
• Persona Natural con RUC activo y habido – • RNP vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso). • Perfil del personal: • Titulado o bachiller en la carrera de derecho, acreditado con copia simple. • Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, debidamente acreditada con constancias, certificados y/o otra documentación que lo sustente. • Experiencia específica, no menor de dos (02) años en el sector público en temas administrativos y/o logísticos y/o legales, debidamente acreditada con constancias, certificados y/o otra documentación que lo sustente. • Curso en Gestión Pública, acreditado con constancia y/o certificado • Curso de Derecho Administrativo, acreditado con constancia y/o certificado. • Curso de Ley de Contrataciones del Estado acreditado con constancia y/o certificado										
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS Y/O						
	SANITARIAS									
No Aplica.										
VI.	SEGUROS									
No Aplica.										
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS									
No Aplica.										
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN									
LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los cincuenta días (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.										
IX.	ENTREGABLES									
El proveedor deberá presentar tres entregables, el cual consistirá de la siguiente manera:										
<u>PRODUCTO/ENTREGABLE</u>										
Un informe que incluya el cumplimiento de las actividades asignadas en el numeral III del presente Términos de Referencia, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio										
<table border="1"> <tr> <th><i>N° de Entregables</i></th><th><i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i></th></tr> <tr> <td><i>Primer entregable/producto</i></td><td><i>Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</i></td></tr> <tr> <td><i>Segundo entregable/producto</i></td><td><i>Hasta los (50) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</i></td></tr> </table>					<i>N° de Entregables</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>	<i>Primer entregable/producto</i>	<i>Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</i>	<i>Segundo entregable/producto</i>	<i>Hasta los (50) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</i>
<i>N° de Entregables</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>									
<i>Primer entregable/producto</i>	<i>Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</i>									
<i>Segundo entregable/producto</i>	<i>Hasta los (50) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</i>									

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la Unidad Funcional de Administración deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (02) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

XII. GARANTÍAS

No Aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORAPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No Aplica.	
XXII. GESTION DE RIESGOS	
Según literal c) del Artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.	
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY	
N° 31564	
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".	
Solicitado por:	
Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	